



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución Nº 221/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca por la cual eleva la solicitud de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con la apertura de la Carrera Ingeniería Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la estructura económica de la región se caracteriza por la intensiva explotación de los recursos naturales, concentrada en hidrocarburos, pesca, lanas, turismo y agroindustria.

Que se ha detectado la necesidad de parte de los sectores involucrados de contar con profesionales en áreas de ingeniería, capacitados para resolver problemas inherentes a la producción, proyectar instalaciones, planificar y organizar plantas industriales, sin resignar una marcada orientación en Gerenciamiento y Administración Empresaria.

Que en el dictado de la carrera se desarrollará la orientación Administración Empresaria e implicará el discontinuamiento de la inscripción a primer año de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, reasignando el plantel



<b>REGISTRADO</b>
<i>Bta 4</i>
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ABM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

docente y optimizando el aprovechamiento del mismo con la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que el dictado de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

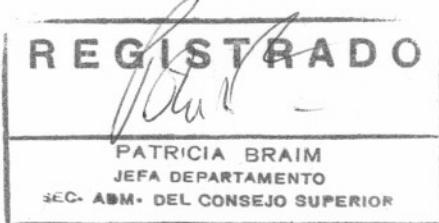
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca, la implementación de la carrera Ingeniería Industrial en la Unidad Académica Río Gallegos a partir del ciclo lectivo 2000.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el discontinuamiento de la inscripción a primer año en la Carrera Licenciatura en Organización Industrial en la Unidad Académica Río Gallegos a partir del ciclo lectivo 2000.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo finanziarse dicha carrera con el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica, producidos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución Nº 779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 518/99

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C